



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LECRÍN

Administración

Aprobacion Inicial de la Ordenanza Municipal para la protección y el fomento de la convivencia ciudadana.

Aprobacion Inicial de la Ordenanza Municipal para la protección y el fomento de la convivencia ciudadana.

Que el Pleno municipal, en sesión extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2025 aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal para la protección y el fomento de la convivencia ciudadana. De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza. En Lecrín, a 22 de Diciembre de 2025. Firmado por el Sr. Alcalde-Presidente Dº Pedro Manuel Titos Martos